

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 088 -2023-GG/EPS SEDACAJ S.A.**

**Cajamarca, 16 de Mayo de 2023.**

**VISTO:**

El Informe N° 005-2023-AT/EPS SEDACAJ S.A., emitido por el señor Asesor Técnico y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía.

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, la misma que establece como uno de sus ejes prioritarios el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, con Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; asimismo, se aprobaron las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público" (en adelante las Disposiciones), que es de alcance nacional para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS (en adelante TUO de la LPAG).

Que, de acuerdo con el artículo 8 de las Disposiciones, las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la LPAG, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad.

Que, asimismo, el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones señala que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de



**OFICINA PRINCIPAL**  
● Jr. Cruz de Piedra N° 150  
● sedacaj@sedacaj.com.pe  
● 076-363660 Cajamarca

**OFICINA COMERCIAL**  
● Av. Perú N° 658  
C.C. El Quinde - 2do Nivel  
● 076-367952 Cajamarca

Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación.

Que, mediante el Informe N° 005-2023-AT/EPS SEDACAJ S.A., el Asesor Técnico sustenta y propone a los trabajadores que se deben designar como responsables que estarán a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la EPS SEDACAJ S.A. establece que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Empresa.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde emitir el acto que designe a los servidores responsables que estarán a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

En mérito a las atribuciones que le otorgan los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la EPS SEDACAJ S.A a los siguientes trabajadores:

- WILLY EDUARDO CHILON INFANTE : Jefe de la División de Recursos Humanos.
- WILSON SAPO CAHUANA : Jefe de la División de Logística y Servicios Generales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los trabajadores designados a través de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de la EPS SEDACAJ S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Ing. Daniel Arsenio Sánchez García  
Gerente General  
E.P.S. SEDACAJ S.A.

**OFICINA PRINCIPAL**

📍 Jr. Cruz de Piedra N° 150  
✉ sedacaj@sedacaj.com.pe  
☎ 076-363660 Cajamarca

**OFICINA COMERCIAL**

📍 Av. Perú N° 658  
C.C. El Quinde - 2do Nivel  
☎ 076-367952 Cajamarca



39L53020230013927



Firmado digitalmente por PERALTA  
BRICEÑO Roberto Pablo FAU  
2013178972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27-04-2023 17:34:42 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 27 de Abril de 2023  
**OFICIO N° 013927-2023-CG/DEN**

Señor(a)

**Marco Tulio Narro Centurion**

Titular De La Entidad

**E.P.S. Sedacaj S.A.**

Jiron Cruz De Piedra 150

Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 8489-2023-CG/DEN-SOO.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 31 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **"Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 8489-2023-CG/DEN-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional citado en la recomendación n.° 2 del referido Informe, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe**, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roberto Pablo Peralta Briceño**  
Subgerente de Gestión de Denuncias  
Contraloría General de la República

(RPB/cnl)

Nro. Emisión: 20401 (L530 - 2023) Elab:(U64416 - L530)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CRYDVOB**

